

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

#### **10366** *Resolución de la secretaria autonómica de Universidad, Investigación y Política Lingüística por la que se conceden ayudas para actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en las Islas Baleares para el año 2020*

#### Hechos

1. El 25 de junio de 2020 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 18 de junio de 2020 por la que se convocan ayudas destinadas a actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en las Islas Baleares.
2. La Dirección General de Política Lingüística recibió, hasta el 10 de julio de 2020, solicitudes provenientes de 29 entidades para optar a las ayudas públicas.
3. El 14 de agosto de 2020 se constituyó la Comisión de Evaluación para examinar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria y elaborar una lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicó el día 1 de septiembre de 2020. Los interesados dispusieron de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para subsanar las deficiencias detectadas.
4. El 23 de septiembre de 2020 se reunió la Comisión de Evaluación para elaborar la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicó el mismo día.
5. También el mismo día 23 de septiembre de 2020 la Comisión de Evaluación emitió el informe con el importe de la subvención que debe recibir cada beneficiario, de acuerdo con el baremo especificado en el punto 14.2 de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación.
6. En fecha 24 de septiembre de 2020 se publicó, en la página web <http://dgpoling.caib.cat> y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Lingüística, la propuesta de resolución de la directora general de Política Lingüística para adjudicar las ayudas para actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en las Islas Baleares para el año 2020.
7. Según establece el punto 15.2 de las bases de la convocatoria, una vez publicada la propuesta de resolución, los beneficiarios deben comunicar a la Dirección General de Política Lingüística si aceptan la subvención o si renuncian a ella. En cualquier caso, si en el plazo de ocho días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución definitiva el beneficiario no hace constar lo contrario, se entenderá que acepta la subvención que se le ha adjudicado. En el transcurso de este plazo, el Ayuntamiento de Valldemossa ha comunicado que renuncia a la subvención.
8. Los beneficiarios de estas subvenciones no están sometidos a prohibiciones para ser beneficiarios y están al corriente de sus obligaciones con la hacienda autonómica y con la de la Administración del Estado, y también con la Seguridad Social, lo cual ha comprobado la Administración y queda constancia en el expediente.
9. Hay crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 13301 455B01 46001 10, 13301 455B01 46001 11, 13301 455B01 46001 20, 13301 455B01 46001 30, 13301 455B01 46001 40 y 13301 455B01 48000 00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/1986, de 29 de abril, de normalización lingüística en las Islas Baleares.
2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
6. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.
7. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2010 por el que se recibe el Plan General de Normalización Lingüística aprobado por el Consejo Social de la Lengua Catalana el 18 de junio de 2009.
8. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
9. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 18 de junio de 2020 por la que se convocan ayudas destinadas a actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en las Islas Baleares.
10. La propuesta de resolución de la directora general de Política Lingüística de 24 de septiembre de 2020 para adjudicar las ayudas para actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en las Islas Baleares para el año 2020.

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

1. Conceder una subvención y autorizar y disponer el gasto a favor de los siguientes solicitantes por los importes indicados en cada caso con cargo a la partida presupuestaria 13301 455B01 46001 10 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2020:

Entidad	NIF	Puntuación total	Coste actividad	90 % coste actividad	Importe subvencio-nable	Importe subvención
<b>Ayuntamiento de Alaró</b>	P0700100A					<b>3.978,00</b>
Projecció cinema a la fresca 2020		9	4.420,00	3.978,00	3.978,00	
<b>Ayuntamiento de Alcúdia</b>	P0700300G					<b>11.180,50</b>
No estiguis orsai, llegeix		9	5.199,53	4.679,58	4.673,09	
Beques de la Universitat Carolina		12	2.553,60	2.298,24	2.298,24	
Cursos d'integració		9	1.708,96	1.538,06	1.538,06	
Dinamització en activitats esportives i culturals		16	12.300,00	11.070,00	2.671,11	
<b>Ayuntamiento de Algaida</b>	P0700400E					<b>283,67</b>
Club de la lectura		13	945,56	851,00	283,67	
<b>Ayuntamiento de Banyalbufar</b>	P0700700H					<b>1.584,00</b>
Cinema a la fresca en català 2020		8	1.760,00	1.584,00	1.584,00	
<b>Ayuntamiento de Bunyola</b>	P0701000B					<b>3.960,00</b>
Cinema a la fresca a Bunyola estiu 2020		9	4.400,00	3.960,00	3.960,00	
<b>Ayuntamiento de Campos</b>	P0701300F					<b>2.938,89</b>
A Campos rallam clar!		15	3.265,43	2.938,89	2.938,89	
<b>Ayuntamiento de Esporles</b>	P0702000A					<b>1.584,00</b>
Cinema a la fresca		8	1.760,00	1.584,00	1.584,00	
<b>Ayuntamiento de Llubí</b>	P0703000J					<b>1.900,00</b>
Taller de català per a nouvinguts		11	3.000,00	2.700,00	1.900,00	
<b>Ayuntamiento de Manacor</b>	P0703300D					<b>14.896,20</b>
És per lluir-la		16	7.870,65	7.083,59	7.083,59	
Llegeix, t'agradarà!		8	4.821,85	4.339,67	4.153,86	
Lectura fàcil		9	3.592,16	3.232,94	3.232,94	
Rodatallers: jocs lingüístics		9	800,00	720,00	425,81	
<b>Ayuntamiento de Maria de la Salut</b>	P0703500I					<b>1.800,00</b>
Poesia, música i combat de gloses 2020		8	2.000,00	1.800,00	1.800,00	

Entidad	NIF	Puntuación total	Coste actividad	90 % coste actividad	Importe subvencio-nable	Importe subvención
<b>Ayuntamiento de Sa Pobla</b>	P0704400A					<b>3.168,00</b>
Cinema a la fresca 2020 a sa Pobla		9	3.520,00	3.168,00	3.168,00	
<b>Ayuntamiento de Selva</b>	P0705800A					<b>1.693,76</b>
Poesia teatralitzada en català com a espai de desenvolupament lingüístic, relacional i cultural		8	1.881,95	1.693,76	1.693,76	
<b>Ayuntamiento de Vilafranca</b>	P0706500F					<b>1.882,80</b>
Poesia escenificada en català per a la integració lingüística i social		8	2.092,00	1.882,80	1.882,80	

2. Conceder una subvención y autorizar y disponer el gasto a favor de los siguientes solicitantes por los importes indicados en cada caso con cargo a la partida presupuestaria 13301 455B01 46001 11 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2020:

Entidad	NIF	Puntuación total	Coste actividad	90 % coste actividad	Importe subvencio-nable	Importe subvención
<b>Ayuntamiento de Palma</b>	P0704000I					<b>16.458,20</b>
Acollida i dinamització lingüística amb famílies d'infants de 0 a 3 anys de Palma		20	39.270,85	35.343,77	27.181,25	

3. Conceder una subvención y autorizar y disponer el gasto a favor del siguiente solicitante por el importe indicado con cargo a la partida presupuestaria 13301 455B01 46001 20 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2020:

Entidad	NIF	Puntuación total	Coste actividad	90 % coste actividad	Importe subvencio-nable	Importe subvención
<b>Ayuntamiento de Maó</b>	P0703200F					<b>5.580,00</b>
Festival de cinema infantil 2019-2020		11	3.000,00	2.700,00	2.700,00	
Dilluns de cinema a la fresca en català		10	3.200,00	2.880,00	2.880,00	

4. Conceder una subvención y autorizar el gasto a favor del siguiente solicitante por el importe indicado con cargo a la partida presupuestaria 13301 455B01 46001 30 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2020:

Entidad	NIF	Puntuación total	Coste actividad	90 % coste actividad	Importe subvencio-nable	Importe subvención
<b>Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia</b>	P0704800B					<b>11.167,23</b>
Acollida alumnat nouvingut curs 2019-2020		15	9.490,25	8.541,23	2.847,08	
Units pel nostre parlar		16	14.833,45	13.350,11	8.320,15	

5. Conceder una subvención y autorizar y disponer el gasto a favor de los siguientes solicitantes por los importes indicados en cada caso con cargo a la partida presupuestaria 13301 455B01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2020:

Entidad	NIF	Puntuación total	Coste actividad	90 % coste actividad	Importe subvencio-nable	Importe subvención
<b>Associació Afta Perfecta</b>	G57328460					<b>4.522,50</b>
Mems en català		17	5.025,00	4.522,50	4.522,50	
<b>Associació de Monitors d'Escacs de les Illes Balears</b>	G57114167					<b>5.466,15</b>
Escacs i català		16	6.073,50	5.466,15	5.466,15	
<b>Associació Ona Mediterrània</b>	G57834004					<b>11.700,00</b>
IV FirOna (2020)		17	13.000,00	11.700,00	11.700,00	
<b>Associació Pa i Mel</b>	G07769433					<b>11.003,65</b>



Entidad	NIF	Puntuación total	Coste actividad	90 % coste actividad	Importe subvencionable	Importe subvención
Parelles d'acollida		11	22.306,66	20.075,99	6.691,99	
Foment de l'ús de la llengua catalana en el lleure (escola d'estiu)		13	14.372,22	12.935,00	4.311,66	
<b>Creu Roja Espanyola a les Illes Balears</b>	Q2866001G					<b>15.635,29</b>
Promoció d'èxit escolar per a infants amb dificultat social		19	30.185,20	27.166,68	19.388,93	
<b>Fundació Patronat Científic del COMIB</b>	G57776106					<b>5.121,78</b>
Formació català mèdic		14	5.336,29	4.802,66	2.560,89	
Formació en atenció al col·legiat en català		14	5.336,29	4.802,66	2.560,89	
<b>Institut d'Estudis Eivissencs</b>	G07081615					<b>19.531,11</b>
Campanya foment voluntariat lingüístic		14	2.500,00	2.250,00	2.250,00	
Cançó de Sant Joan		21	29.645,00	26.680,50	26.680,50	
<b>Institució Francesc de Borja Moll</b>	G57935280					<b>20.000,00</b>
Rescatamots. I tu, com parles?		22	17.088,25	15.379,43	15.379,43	
Caçadors de paraules		20	17.088,25	15.379,43	15.379,43	
<b>Obra Cultural Balear</b>	G07070196					<b>19.953,41</b>
Cinemacat 2019-2020		13	5.712,25	5.141,03	5.141,03	
Activitats de foment de la llengua catalana a les Illes Balears		18	22.070,79	19.863,71	17.557,72	
<b>Paraula. Centre de Serveis Lingüístics</b>	G57027534					<b>6.426,52</b>
Programa de parelles lingüístiques		13	14.737,16	13.263,44	6.426,52	
<b>Plataforma per la Llengua – Col·lectiu L'Esbarzer</b>	G60417631					<b>20.000,00</b>
El Segell		22	10.001,00	9.000,90	9.000,90	
Campanya «Som 10 milions»		21	14.520,00	9.001,80	9.001,80	
Apparella't		21	10.002,00	9.001,80	9.001,80	
Edició de la guia <i>Què faig si...?</i>		20	10.001,00	9.000,90	9.000,90	

6. Denegar una subvención a los siguientes solicitantes, por los motivos indicados en cada caso:

Entidad	NIF	Actividad	Causa de exclusión
Ayuntamiento de Alcúdia	P0700300G	Suport de català oral a les escoles	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Associació El Mirall	G07278385	Ruta DCVB a Menorca i les Pitiüses	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Fundació Patronat Científic del COMIB	G57776106	Adaptació de la web al bilingüisme	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
		Adaptació dels impresos a la versió bilingüe	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.

7. Aceptar la renuncia a la subvención comunicada por el Ayuntamiento de Valldemossa.

8. Informar a los beneficiarios que el pago de la subvención se hará de acuerdo con lo que dispone el apartado 16 del anexo 1 de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 18 de junio de 2020.

9. Comunicar a los beneficiarios que la aceptación de la subvención implica el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado 10 del anexo mencionado.

10. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Palma, 26 de octubre de 2020

**La secretaria autonómica de Universidad, Investigación y Política Lingüística**

Agustina Vilaret González

Por delegación del consejero de Educación, Universidad e Investigación (BOIB núm. 118, de 27/08/2019)

